DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 757/2012

Asunción, 20 de noviembre de 2012

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 643/2011
"EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN CENTRO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo 10. Atribuciones**, del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basándose en el Interno DD/SOD/168/2012 de fecha 7 de noviembre de 2012, generado por el Departamento de Supervisión de Obras de Distribución, referente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 643/2011 – Contrato Nº 4392/2011, suscrito con el **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L. – CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.**, que cuenta con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

Que, las modificaciones solicitadas por la Unidad Administradora del Contrato, Departamento de Supervisión de Obras de Distribución, en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, obedece a los innumerables inconvenientes suscitados en el marco de las obras objeto de la presente licitación, específicamente, durante la preparación de los trabajos para el inicio de las mismas, debido a que los proyectos ejecutivos de las obras correspondientes al Plan Verano 2012-2013 fueron y sieguen siendo enviadas en una etapa de vigencia ya muy avanzada del Contrato, lo cual dificulta la ejecución normal de las obras considerando que la fecha de conclusión estaría ya muy ajustada, según consta en el pedido de la Unidad Administradora del Contrato. Asimismo, otras dificultades relacionadas concretamente a ciertos materiales a ser proveídos por la Contratista, que actualmente se encuentran sin existencia en el mercado local en las cantidades requeridas para la completa ejecución de los trabajos previstos, y que se encuentran en proceso de importación por la Contratista, proceso que se vio afectada por los inconvenientes suscitados durante el trasbordo de las cargas con destino a nuestro país en los puertos de la Argentina y el Uruguay, que son de público conocimiento.

El **Contrato Nº 4392/2011** suscrito con el **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L. – CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.**, en fecha 2 de diciembre de 2011, por un Monto Mínimo de **Gs 5.793.248.760** (guaraníes cinco mil setecientos noventa y tres millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta), IVA incluido y un Monto Máximo de **Gs. 9.673.221.028** (guaraníes nueve mil seiscientos setenta y tres millones doscientos veintiún mil veintiocho), IVA incluido, siendo la vigencia del mismo de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

La solicitud planteada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, tiene por objeto ampliar la vigencia del mencionado Contrato por el término de 72 (setenta y dos) días a partir de la fecha del vencimiento del mismo, lo que representa un

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 757/2012

aumento del **19,72%** del plazo total previsto, enmarcándose dentro del 20% máximo considerado por la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

El plazo de ejecución de la obra de la Licitación de referencia se encuentra vigente al momento del pedido del presente Convenio Modificatorio Nº 1. El presente Convenio Modificatorio no representa variación en el Monto Máximo adjudicado contractualmente.

Asimismo, cuenta con la aprobación de la Oficina de Auditoria Técnica por Memorándum AI/OAT/92/2012, adjunto, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Artículo 62º de la Ley Nº 2051/2003.

Cuenta con el Informe Previo de Auditoria Nº 69/2012 por Memorándum AI/OAT/92/2012 de fecha 30 de octubre de 2012, que otorga su parecer favorable para la ampliación del plazo contractual a través del presente Convenio Modificatorio.

Por lo tanto, ésta UOC considera que lo mencionado precedentemente, se ajusta al **Artículo 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS:** "En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera ...siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del 20% del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato", de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 1, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP
ARB/amz

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py